



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Unos treinta años atrás, las fuerzas vivas de General Conesa reclamaban con justicia la incorporación de la localidad al sistema interconectado de energía eléctrica, ya que por ese entonces se contaba con el suministro de una pequeña usina a combustible.

La respuesta a dicho reclamo se produjo mediante la instalación de una endeble línea de tendido eléctrico desde San Antonio Oeste.

En todos los años transcurridos desde entonces, la endeblez y precariedad de la línea eléctrica se ha puesto de manifiesto en innumerables circunstancias, con cortes de diversas duración y consecuencias.

Factores climáticos habituales, tales como el viento o la lluvia, han sido causa de suspensión del suministro a toda la localidad; en algunos casos con varios días sin energía eléctrica que ocasionaron daños y perjuicios económicos a todos los sectores de la sociedad.

Ello, sin contar los casi permanentes y sucesivos cortes instantáneos (corte y retorno inmediato del suministro) que -sin causa aparente- se registran a diario.

El desafortunado hecho de contar con una sola línea, impide cualquier alternativa ante el mínimo inconveniente accidental.

Agravando aún más el estado de situación, el suministro energético actual impide cualquier programa de implementación de sistemas productivos intensivos y de desarrollo agroindustrial; limitándose absolutamente el potencial del Valle de Conesa.

La importancia de una solución estructural a este problema se patentiza en la decisión de la Intendente Municipal de General Conesa, de procurar la instalación de un Parque Industrial.

En estas circunstancias son imperiosas las decisiones de política de Estado, dirigidas al desarrollo sustentable de la zona con mayor potencial agroindustrial de la Provincia de Río Negro y exige grandes definiciones fijando objetivos en el corto, mediano y largo plazos.

En este sentido, especialistas del área energética han indicado que la óptima solución es la del tendido de una línea de alta tensión desde la central Céspedes



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

hasta General Conesa y desde ésta realizar el tendido tanto hacia San Antonio este, como hacia Viedma; permitiendo con este sistema el suministro de energía a las zonas urbana y rurales.

Otras opiniones, señalan que el tendido debe realizarse desde Valcheta, uniendo San Antonio Oeste, General Conesa y Viedma.

En cualquiera de las alternativas de interconexión para General Conesa y el valle homónimo, debe indubitadamente adoptarse la metodología del anillado, que es sinónimo de confiabilidad plena.

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini

**Firmantes:** Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, a la Secretaría de Energía de la Nación; al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, a la Secretaría de Energía de la Provincia de Río Negro y al E.P.R.E. -Ente Provincial Regulador de Energía -, la urgente necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure de manera confiable el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa.

**Artículo 2°.-** De forma.